



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-001565091- -NEU-DESP#MTUR - APRUEBA LLAMADO A CONCURSO ASCENSO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-001565091- -NEU-DESP#MTUR del Registro del Ministerio de Turismo; la Ley 3215 y los Decretos 2373/12 y 2374/12; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 2374/12 determinó que la máxima Autoridad de la Organización, comprendida en la Ley 2570 y todas sus modificatorias, actual Ley 3215, será quien establezca de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos y/o puestos a concursar, como así también efectivizará los llamados a concurso de los cargos vacantes de la planta funcional;

Que mediante Decreto N° 2373/12, se encasillaron en el Clasificador Ocupacional Funcional a los agentes pertenecientes al ex Ministerio de Desarrollo Territorial, posteriormente Ministerio de Producción y Turismo, actualmente Ministerio de Turismo;

Que mediante Decreto N° 052/19 se promulga la Ley 3215;

Que el artículo 124° - Régimen de ascensos y promociones: de la Ley 2991- Convenio Colectivo de Trabajo en su inciso b): (Régimen de ascensos y promociones), establece el crecimiento vertical;

Que se procedió de acuerdo a lo normado mediante Decreto N° 2374/12, el cual Aprobó el régimen de Concurso de aplicación para aquellos Agentes encuadrados en la Ley 2570 y todas sus modificatorias, actual Ley 3215;

Que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, solicita se arbitren los medios para el ascenso de agentes convencionales en virtud de las vacantes producidas en la planta funcional por renunciaciones, jubilaciones y/o fallecimientos;

Que para presentarse al Concurso Restringido Interno de antecedentes, que se realiza por vacantes producidas, anteriormente mencionadas, todos los postulantes deben cumplir con los requisitos estipulados en el Convenio Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo y

la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 368/ 17 que como documento **IF-2021-01612429-NEU-RRHH#MTUR**, la Resolución N° 118/19 que como documento **IF-2021-01612476-NEU-RRHH#MTUR**, la Resolución N° 117/18 que como documento **IF-2021-01612543-NEU-RRHH#MTUR**, la Resolución N° 089/20 que como documento **IF-2021-01612597-NEU-RRHH#MTUR**, la Resolución N° 076/21 que como documento **IF-2021-01612635-NEU-RRHH#MTUR**, la Resolución N° 058/20 que como documento **IF-2021-01612702-NEU-RRHH#MTUR**, la Resolución N° 045/20 que como documento **IF-2021-01612758-NEU-RRHH#MTUR**, la Resolución N° 016/18 que como documento **IF-2021-01612797-NEU-RRHH#MTUR**, que forman parte del expediente consignado en el Visto.

Artículo 2°: APRUÉBASE el Llamado a Concurso Restringido de Antecedentes para ascenso, en los cargos que figuran como documento **IF-2022-00827676-NEU-RRHH#MTUR**, con alcance al personal de Planta Permanente convencionado dependiente del Ministerio de Turismo, los cuales surgen de las vacantes que son consignadas en el documento **IF-2022-00828413-NEU-RRHH#MTUR**, los que forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: APRUÉBASE las Normas Generales del Concurso, detalladas en documento **IF-2021-01803777-NEU-RRHH#MTUR**, el cual forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que estará conformado por 6 (seis) representantes que se mencionan a continuación, y tendrá competencia en todas las etapas del mismo:

- Director Provincial de Desarrollo Turístico Director General de RRHH.
- Director de Personal
- 3 (tres) Representantes Gremiales.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor Ministro de Turismo, en carácter de máxima autoridad de la Organización, a asignar por resolución las categorías del personal seleccionado en el concurso, previa intervención del Ministerio de Turismo.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE la presente norma, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.